



RUAIP48-2020

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de octubre del dos mil veinte. El INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES, luego de haber recibido la solicitud de información número CUARENTA Y OCHO presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública — UAIP de esta institución, por parte de quien solicita: Copia de facturas emitidas por el proveedor por los siguientes bienes y servicios. 1) servicios de seguridad y vigilancia empresa SSERVAL S.A para el año 2017, 2018 y 2019. 2) Suministro de paquetes con productos de la canasta básica, empresa GUMARSAL para los años 2017, 2018 y 2019. 3) Suministro de material deportivo para el años 2017, empresa Jaguar S.A de C.V. (Licitación 07-INDES-2017) 4) Suministro de trofeos y medallas año 2018 empresas PREMIA S.A de C.V e Industrias VIKTOR S.A de C.V (licitación 06-IN DES-2018) 5) Garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato de las empresas, año 2017,2018 y 2019: PREMIAS.A de C.V, GUMARSAL S.A de C.V, SSERVAL S.A de C.V, JAGUAR S.A de C.V, INDUSTRIAS VIKTOR S.A de C.V.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- 2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia Financiera y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7, 62, LAIP. RESUELVE:

1.- ENTREGUESE: Respuesta emitida por la Gerencia Financiera y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con relación al requerimientos establecido.

2.- NOTIFÍQUECE: La presente resolución a las partes interesadas,

Licda. María José Tamacas Guerra

Oficial de Información. Instituto Nacional de los Deportes





**Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y demás datos personales, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.